

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 19/12/92/s
AU 200/92

Índice AI:

15 de junio de 1992
Preocupación Jurídica

Distr: AU/SC

BRASIL: Severo Da Silva (agricultor)

=====

Amnistía Internacional siente preocupación por las circunstancias que rodearon la muerte alrededor del 19 de mayo de 1992, de Severo da Silva, agricultor casado y con seis hijos, en la municipio de Santa Luzia, estado de Maranhao, Brasil.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, Severo da Silva trabajaba en la hacienda Campo Limpo (fazenda Campo Limpo). Al parecer, ocho días antes de su muerte, el propietario de la fazenda tuvo una discusión con él. El propietario, presuntamente rodeado de hombres armados, acusó a Severo da Silva de planear una invasión de tierras de su fazenda.

Según los informes, Severo da Silva fue visto por última vez el 18 de mayo en el vehículo del terrateniente. El 19 de mayo la policía encontró al borde de la carretera el cuerpo de Severo da Silva con varias heridas de bala. Los testigos que afirman haberle visto en el vehículo al parecer tienen miedo a declarar. Según los informes, la policía le enterró ese mismo día sin avisar a su familia y aparentemente no se ha emprendido investigación policial alguna para averiguar la causa de su muerte. Amnistía Internacional siente preocupación por las circunstancias que rodearon la muerte de Severo da Silva que indican una posible connivencia por parte de las autoridades.

INFORMACIÓN GENERAL

Campesinos, miembros de sindicatos rurales y sus consejeros han sido objeto de amenazas de muerte, ataques, secuestros y homicidios en el contexto de disputas de tierras en las zonas rurales de Brasil. Aunque Amnistía Internacional no toma postura respecto a las disputas de tierra, siente preocupación porque hombres armados que presuntamente actúan en nombre de los terratenientes han intimidado y matado a campesinos, a sus dirigentes y consejeros, con un alto grado de impunidad.

Amnistía Internacional considera que el hecho de que los perpetradores de tales violaciones no sean procesados puede ser un indicio de aquiescencia a los delitos de las autoridades estatales correspondientes, y puede alentar su repetición.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, llamadas telefónicas, cartas por vía aérea:

-expresando preocupación por los informes que indican que no se ha emprendido investigación alguna sobre la muerte de Severo da Silva;

-instando a que se lleve a cabo una investigación inmediata y eficaz sobre su muerte y a que los responsables comparezcan ante la justicia, garantizándose así que los homicidios de esta naturaleza no sigan cometiéndose impunemente;

-pidiendo información regular de los progresos de la investigación.

LLAMAMIENTOS A:

1. Ministro de Justicia:
Exmo. Sr. Ministro da Justiça
Sr. Célio Borja
Ministério da Justiça
Esplanada dos Ministérios
Bloco 23
70.064 Brasília, DF
Brasil

Telegramas: Ministro Justiça, Brasília, Brazil
Télex: 611003 MNJU BR, 611088 MNJU BR, 612313 MNJU BR
Fax: + 55 61 2244357

[Tratamiento: Vossa Excelência]

2. Gobernador del Estado:
Exmo. Sr. Governador do Estado do Maranhão
Sr. Edison Lobão
Palácio dos Leões
Av. Pedro II
65.000 São Luis - MA
Brasil

Telegramas: Governador Maranhao, Sao Luis, Maranhao, Brazil

[Tratamiento: Vossa Excelência]

3. Secretario de Estado para la Seguridad Pública:

Exmo. Sr. Secretário de Segurança Pública

Estado de Maranhão

Sr. Jorge Rachid Mubarak

Rua da Palma, N° 247 , Centro

65.000 - São Luis - MA, Brasil

Telegramas: Secretatio de Seguranca Publica, Sao Luis, Maranhao, Brazil

Telephone: + 55 98 232 1264/222 5737

Télex: 982293

[Tratamiento: Sr. Secretário]

COPIAS A:

1. Comissão Pastoral da Terra Nacional

Rua 20, 251 Central

Caixa Postal 749

74.000 Goiania

Goiias, Brasil

2. Subprocurador General de la República:

Subprocurador Geral da República

Dr Alvaro Augusto Ribeiro da Costa

Procuraduria Geral da República

Av. L2 Sul,

SGAS 603 Lote 23 S. 328

70.200 Brasília - DF

Brasil

y a la representación diplomática de Brasil en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 27 de julio de 1992.